

**INSTRUCCIÓ 18/2025**  
**«RED DE CENTROS PARA LA CONVIVENCIA**  
**Y EL BIENESTAR»**

Palma, mayo de 2025



**Conselleria d'Educació**  
**i Universitats**

Direcció General de Primera Infància,  
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa



## **Instrucción 18/2025 de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa para la participación en la «Red de centros para la convivencia y el bienestar» para el curso 2025-2026**

### **Primero Objetivos**

1. Facilitar a los centros la posibilidad de participar en una red de aprendizaje entre iguales y de acompañamiento mutuo para compartir estrategias de convivencia positiva.
2. Potenciar un modelo educativo basado en el bienestar de toda la comunidad educativa.
3. Revisar y actualizar el plan de acción tutorial y el plan de convivencia de los centros educativos incorporando nuevas estrategias y herramientas, de acuerdo con la autonomía de centro.
4. Favorecer la innovación educativa y la implementación de mejoras en los centros educativos a partir del aprendizaje entre iguales entre los docentes de las Illes Balears.

### **Segundo Destinatarios**

Centros docentes sostenidos con fondos públicos, que durante el curso 2025-2026, imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, educación de adultos, educación especial y régimen especial.

Es necesaria la participación de un miembro del equipo directivo y de la persona coordinadora de convivencia, bienestar y protección del alumnado, que serán las encargadas de hacer la transferencia al claustro del propio centro.

Los centros participantes deben tener asignado un coordinador/a de convivencia y bienestar que tiene que constar en el GestIB.

### **Tercero Descripción y desarrollo de programa**

1. Este programa de red de centros para la convivencia consiste en



la articulación de un ecosistema de trabajo colaborativo en red con los destinatarios implicados.

2. La Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa, a través del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (Convivèxit), facilitará la dinamización de la red.
3. Se organizarán un mínimo de tres encuentros durante el curso escolar para que los centros, previa temporalización, expongan, en línea, experiencias, planes y actuaciones en materia de convivencia.

#### **Cuarto Actividades**

1. Participación activa en la plataforma colaborativa en línea.
2. Difusión y elaboración de recursos entre los centros participantes.
3. Asesoramiento y acompañamiento en el diseño de actividades, procedimientos y otros aspectos relacionados con la mejora de la convivencia y el bienestar del alumnado.
4. Exposición de experiencias llevadas a cabo en materia de convivencia y bienestar a los encuentros.

#### **Quinto Calendario de los encuentros**

- Encuentro 1: miércoles día 29 de octubre de 2025 de 9:15 a 11:15 h por videoconferencia.
- Encuentro 2: jueves día 29 de enero de 2026 de 9:15 a 11:15 h por videoconferencia.
- Encuentro 3: martes 28 de abril de 2026 de 9:15 a 11:15 h por videoconferencia
- Encuentro 4 (no obligatorio): viernes 29 de mayo de 2026 presencial, en Mallorca mañana y primera parte de la tarde, juntamente con la red de coeducación.

#### **Sexto Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades (además de los incluidos a la Resolución de la convocatoria conjunta)**

1. Designar a una persona del Convivèxit para facilitar la dinamización de la red.



2. Organizar un mínimo de tres encuentros durante el curso escolar para establecer objetivos y planes de trabajo, para hacer el seguimiento y la evaluación.

### **Séptimo**

#### **Compromisos de los centros (además de los incluidos en la Resolución de la convocatoria conjunta)**

1. Reflexionar y mejorar los planes de convivencia.
2. Participar en los encuentros durante el curso escolar.
3. Participar activamente en la red de asesoramiento y formación entre iguales que se articule a través de la plataforma educativa en línea.

### **Octavo**

#### **Valoración de las solicitudes**

1. La lista provisional de centros admitidos se publicará en la página web del Convivèxit y en otros sitios web establecidos.
2. Los centros interesados pueden formular alegaciones a la lista de centros admitidos en un plazo de tres días naturales, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional.
3. La entidad organizadora resolverá las alegaciones y publicará la lista definitiva de centros admitidos.
4. En función del número de centros admitidos, la entidad organizadora se reserva el derecho de distribuirlos de forma equitativa (por etapas educativas) en subredes, para asegurar la participación y aprovechamiento de la red por parte de todos los centros educativos.

### **Noveno**

#### **Servicio responsable**

Instituto para la Convivencia y Éxito Escolar

[convivexit@caib.es](mailto:convivexit@caib.es)

Tel. 971 177 608

La directora general

Neus Riera Estarellas